

ORDEN FORAL 141/2018, de 22 de noviembre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia por la que se inicia el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de jornadas y retribuciones de la Policía Foral de Navarra.

La reciente aprobación de la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 224 de 20 de noviembre de 2018, regula entre otros aspectos materia relativa a jornadas y retribuciones de la Policía Foral de Navarra, remitiendo a lo largo de su articulado al posterior desarrollo a través de una norma de carácter reglamentario, sin perjuicio de lo dispuesto en la norma transitoria establecida en su disposición transitoria primera según la cual *"En tanto no sean aprobados los Reglamentos de desarrollo a los que se hace referencia en esta ley foral, continuarán siendo de aplicación los Reglamentos vigentes en la actualidad. En particular, el nuevo régimen de jornadas, horarios y retribuciones que resulte de la regulación contenida en esta ley foral será de aplicación a partir del 1 de enero de 2019, manteniendo su vigencia, entretanto, el Decreto Foral 79/2016, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de jornadas y retribuciones de la Policía Foral."*

Algunas de las cuestiones reguladas en materia de jornadas y horarios, y asimismo en materia retributiva, como es el caso del complemento de puesto de trabajo, cuyo techo máximo establece la propia Ley Foral, debe

determinarse reglamentariamente, derivándose en este último supuesto de la valoración y estudio de los distintos puestos de trabajo.

Por lo expuesto, resulta necesario elaborar un Decreto Foral sobre jornadas y retribuciones para la Policía Foral.

El artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, señala que la elaboración de las disposiciones reglamentarias será iniciada por el Consejero del Gobierno de Navarra competente por razón de la materia, el cual deberá designar al órgano responsable del procedimiento.

En su virtud, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 41.1 e) de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento de elaboración de un Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el Reglamento de jornadas y retribuciones de la Policía Foral de Navarra.

2º. Designar como órgano responsable del procedimiento y de la elaboración del proyecto a la Dirección General de Interior.

3º. Trasladar la presente Orden Foral a la Dirección General de Interior, al Servicio de Régimen Jurídico de la Dirección General de Interior y al Jefe de la Policía Foral de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 22 de noviembre de 2018.

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA,
FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA

María José Beaumont Aristu